



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

"2019, Año de la exportación"

Ref. Expte Cudap 0004626/2019

CÓRDOBA, 15 MAY 2019

VISTO

Las presentes actuaciones donde el Secretario Administrativo de Facultad de Ciencias Sociales solicita la adquisición de un elevador para el edificio de Ciudad Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que de dicha solicitud surge la necesidad de dar acceso a personas con movilidad reducida que transitan en la institución.

Que la Secretaría Administrativa de la Facultad ha expresado la disponibilidad presupuestaria para atender la erogación que se genere por la compra del elevador, asignando a tal fin la *partida presupuestaria* R.1013.043.000.000.16.50.60.00.31.00.432 y A.1013.043.000.000.12.50.60.00.31.00.43.0.0000.

Que en base a lo establecido por el Decreto Delegado n° 1023/2001, el Decreto n° 1030/2016 y demás normativa modificatoria y complementaria, la Unidad Operativa de Compras ha sugerido el proceso de selección Contratación Directa a utilizar para la adquisición y ha elaborado una propuesta de Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que de acuerdo a la normativa mencionada, la Unidad Operativa de Compras de la Facultad ha propuesto a los integrantes de las Comisiones Evaluadora y de Recepción que intervendrán en el proceso, justificando la composición de las mismas en la cantidad limitada de personal idóneo atendiendo a la especificidad técnica del objeto de la contratación.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Autorizar la convocatoria al llamado de contratación para la provisión e instalación de un equipo de elevación para la Facultad de Ciencias Sociales, sede Ciudad Universitaria, por un monto total estimado de pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000).

ARTÍCULO 2: Establecer como procedimiento de selección del llamado, "Contratación Directa por Compulsa Abreviada", de acuerdo al Decreto Delegado N° 1023/2001, Artículo 25, inciso d), apartado 1 y al Decreto 1030/2016, Artículos 14 y 15, teniendo en cuenta el monto estimado para la compra y lo prescripto por la Ordenanza HCS 05/2013 y la Resolución Rectoral 254/2018.

ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4: Designar la Comisión Evaluadora que entenderá en la Etapa de Evaluación de Ofertas y la Comisión de Recepción que verificará el cumplimiento de las prestaciones objeto de la contratación, ambas conformadas por los miembros titulares: Emiliano Guilhe (Leg. 45303), Javier Juarez (Leg. 80588) y Miguel Ángel Tomaino (Leg. 28083). Por los miembros suplentes: Fernando Martín Quevedo (Leg. 51279), Ivone Rosana Aguilera (Leg. 44866) y Daniela Cuello (Leg. 43162).

ARTÍCULO 5: Protocolizar. Comunicar. Publicar y oportunamente Archivar.

ALEJANDRO EUGENIO CANALES
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° **300**